



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2262 (Original 984)

Sancionada el 28/09/1948, Promulgada el 04/10/1948

Boletín Oficial N° 3241 del 09 de Octubre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca Santa Victoria, ubicada en el Departamento del mismo nombre, de propiedad de doña Hortensia Campero de Figueroa, catastrada a los efectos del pago de la contribución territorial bajo el N° 63.

Art. 2°.- Incorpórese la presente al régimen de la Ley N° 958 de creación del Consejo de Colonización, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de dicha Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 4 de 1948.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates